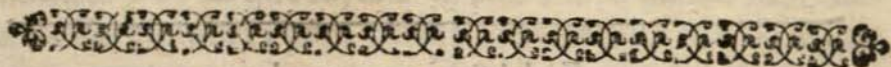


APROBACION

Del P. M. Fr. Gabriel Lopez Navarro, de la Orden de los Minimos de san Francisco de Paula, Lector jubilado de Teologia, i Calificador del Consejo de su Magestad de la santa, i general Inquisicion.

POR comision del señor don Francisco Zapata, y Mendoza, del Cõsejo de su Magestad en el de la Santa y General Inquisicion, Canonigo de la santa Iglesia de Toledo, Capellan mayor del Real Convento de las Descalças, i Vicario general de la villa de Madrid, i su partido, por los señores Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo, sede vacante, &c. he visto este Libro, que compuso don Francisco de Rojas Zorrilla, que abraça doze Comedias de materias diferentes; i no he hallado en èl (como sale de mis manos) cosa alguna, por la qual no pueda imprimirse, i salir a luz: pudesete dar la licencia para que lo haga. En este Convento de nuestra Señora de la Vitoria, Orden de los Minimos de san Francisco de Paula de Madrid, en 8. de Octubre de 1644.

Fr. Gabriel Lopez Navarro.



Licencia del Ordinario.

EL Licenciado don Gabriel de Aldama, Consultor del santo oficio de la Inquisicion, i Lugar de Vicario general desta villa de Madrid, i su partido, por los señores Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo, sede vacante. Por la presente, i por lo que á Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado: *Segunda parte de Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla*, atento, que por la censura de arriba parece no aver en èl cosa contra nuestra santa Fè, i buenas costumbres. Fecho en Madrid a diez de Octubre de 1644.

Lic. D. Gabriel
de Aldama.

Por su mandado;

Antonio Montero, Notario.

M.

HÉ visto por mandado de V. Alteza doze Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla, i no hallo en ellas cosa que se oponga à la santa Fè Catolica, ni à las buenas costumbres; i así puede V. Alteza servirse de darle el privilegio, i licencia que pide para imprimir las; salvo sienpre el mejor parecer. En Madrid 24. de Octubre de 1644. años.

Don Francisco Lopez de Aguilar.

Suma del Privilegio.

Tene licencia y privilegio de su Magestad don Francisco de Rojas Zorrilla, ò quien su poder tuviere, para poder imprimir la segunda parte de sus Comedias, que son doze, con prohibicion de que otro ninguno las pueda imprimir, ni vender, so las penas contenidas en el dicho privilegio, como mas largamente consta de su original, su fecha en Madrid a diez dias del mes de Noviembre de 1644. años.

Fè del Corretor general.

Este libro intitulado: *Segunda parte de Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla*, estan bien, y fielmente impressas con su original. Dada en Madrid à siete de Março de 1645. años.

*Doctor Don Francisco Murcia
de la Llana.*

Suma de la Tassa.

Tassaron los señores del Consejo Real de Castilla este libro de la segunda parte de doze Comedias de don Francisco de Rojas Zorrilla à quatro maravedis cada pliego, el qual tiene sesenta y ocho pliegos y medio, cõ principios; que a este respeto monta ocho reales, y dos maravedis, y a este precio, y no mas mandaron se venda el dicho libro, como mas largamente consta de la fe que dà Francisco Espadaña, Escrivano de Camara, su fecha en Madrid à 13. dias del mes de Março de 1645 años.